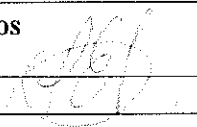


Informe de fin de gestión

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna vigente en el Instituto Nacional de Aprendizaje, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno".

Datos generales:

Dirigido a: Carlos Chacón Retana	
Copia a (Unidad de Recursos Humanos):	
Fecha del Informe: 25/3/2019	
Nombre de la Persona Funcionaria: Marlon Quintanilla Esquivel	
Nombre del Puesto: Encargado – Profesional de Apoyo 3	
Unidad Ejecutora: Proceso de Fiscalía para la Prevención y Atención de Denuncias de Hostigamiento Sexual, adscrito a la APIEG.	
Período de Gestión: Mayo del 2018 al 01 de abril del 2019	
Informe recibido en la Unidad de Recursos Humanos	
Recibido por: <u>Let. Elena Hernández</u>	Firma: 
Fecha: <u>20/3/2019</u>	Sello:



1. Presentación:

De conformidad con el oficio URH-133-2019 de fecha 19 de marzo del 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual solicita el informe de gestión, en razón del disfrute del permiso sin goce salarial aprobado por la Administración para el período 01 de abril del 2019 al 01 de abril del 2010 y en acatamiento con la normativa interna vigente en el Instituto Nacional de Aprendizaje, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 "*Ley General de Control Interno*"; me permito presentar el informe de las labores realizadas durante el mes de mayo del 2018 al 01 de abril del 2019, en mi calidad de encargado del Proceso de Fiscalía para la Atención y Prevención de Hostigamiento Sexual, adscrito a la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género.

2. Resultados de la Gestión:

Estas son algunas de las labores a ejecutar:

Recibir las denuncias de hostigamiento sexual de Hostigamiento Sexual para su debida tramitación, recibiendo la denuncia presentada por la presunta víctima sobre Hostigamiento Sexual, para realizar la correcta gestión y tramitación del procedimiento.

Asesorar e informar a las personas víctimas de sus derechos y obligaciones al momento en que interpongan una denuncia o en su primera intervención en el procedimiento, brindando Asesoría legal en materia de Hostigamiento Sexual a personas que dicen haber sufrido este tipo de hostigamiento, en el INA. En términos de: brindar información a las personas víctimas de su derecho a ser asistida y tener patrocinio letrado de un abogado o una abogada de su elección, o bien en apoyo para la presentación de la denuncia, así como la asesoría jurídica del caso, para otorgar a las personas víctimas todos los derechos inherentes a ellas y que cuenten con la información de los alcances y fines del procedimiento.

Ejercer la representación cuando la presunta víctima le delegue su ejercicio cuando esté imposibilitada de ejercerla y no tenga quien la represente, en el procedimiento la fiscalía se tendrá como parte y podrá realizar todos los actos y ejercer los recursos que se le conceden a la presunta víctima en forma directa previa autorización de la misma, para el acompañamiento letrado de la presunta víctima en todo el proceso.

Practicar las diligencias pertinentes, útiles y necesarias tendientes a acreditar o descartar la existencia del hecho constitutivo de hostigamiento sexual, aplicando los procedimientos institucionales y la normativa que rige la materia, para la correcta tramitación de las denuncias y de la conclusión del procedimiento correspondiente.

Apoyar el Programa de Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual, divulgando el Reglamento para Prevenir, Investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en el Instituto Nacional de Aprendizaje, mediante charlas, talleres, visitas a grupos, entrega de materiales alusivos a la materia, atención a posibles víctimas y al entorno donde se desenvuelven las posibles víctimas, para prevenir el hostigamiento sexual de las presuntas víctimas en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Impulsar con el personal INA y población estudiantil, la prevención del hostigamiento sexual, capacitando, brindando acompañamiento individual, desarrollando actividades para la prevención del hostigamiento sexual, para sensibilizar al personal y población estudiantil INA, sobre hostigamiento sexual.

Coordinar con diversas instancias la sensibilización del hostigamiento sexual, efectuando coordinaciones interinstitucionales para la sensibilización en el tema de hostigamiento sexual, para referir personas denunciantes a otras instituciones o instancias.

Desarrollar acciones para la promoción de derechos humanos y la prevención del hostigamiento sexual, asesorando al personal institucional sobre sus derechos humanos y en la prevención del

hostigamiento sexual, para mitigar los casos de hostigamiento sexual en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Supervisar los procedimientos internos del proceso a su cargo para ofrecer productos y servicios de calidad, en tiempo y oportunidad requeridos por los clientes internos y externos, así como de los proveedores institucionales

Implementar el Sistema de Gestión de Calidad, Valoración de Riesgos y Control Interno en los procesos propios de su ámbito de competencia, realizando controles en la documentación para el cumplimiento en el proceso, para cumplir y dar respuesta a los requerimientos institucionales relacionados con el proceso.

Representar a la institución a nivel interno y externo en eventos que requieran de su participación, trabajando en eventos dentro y fuera de la institución, para dar a conocer el quehacer del proceso en la institución.

Ejercer el control administrativo sobre el cumplimiento de las directrices institucionales que se emitan para su proceso, así como tomar las medidas correctivas necesarias y oportunas para lograr eficiencia en la gestión, aplicando los procedimientos e instrucciones establecidos por la institución, para dar respuesta a los requerimientos institucionales relacionados con el hostigamiento sexual.

3. Cambios en el entorno:

Se logró implementar bases para un adecuado funcionamiento del Proceso de Fiscalía contra Hostigamiento Sexual, lo que respecta a control interno, así como estrategias para lograr el objetivo de las actividades de la Fiscalía.

Se establecieron medidas para resguardar la confidencialidad de los casos que atiende la Fiscalía, guardando la confidencialidad que imponen las leyes y la normativa que rige la materia de hostigamiento sexual.

El Proceso, debe estar atento al ambiente Institucional, cambios culturales y sociales y realizar estudios e investigaciones en la materia para tomar las acciones preventivas e informativas necesarias.

4. Control Interno:

En apego a los lineamientos y a la normativa vigente en materia de control interno, el Proceso de Fiscalía contra Hostigamiento Sexual realizó de manera informal una autoevaluación de control interno, en aras de detectar eventuales riesgos e implementar controles que sirvan para mejorar el funcionamiento de la Fiscalía, considerando que es un Proceso que inició labores hace poco tiempo.

Así las cosas, estas son algunas de las acciones relevantes que fueron incorporadas como parte de las actividades regulares de la Fiscalía contra Hostigamiento Sexual, que son conocidas por todo el personal destacado en el Proceso, los cuales se revisan para detectar la necesidad de actualizar y mejorar las herramientas y controles, según las necesidades detectadas.

A modo de ejemplo, las siguientes son algunas medidas tomadas:

- Se realizan reuniones constantes con el equipo de trabajo para promover una comunicación transparente y participación activa, referente a la revisión de tareas pendientes, control interno, promover nuevas actividades de acuerdo como evoluciona el ambiente y otros.
- Se implementó un control mediante el cual se da seguimiento de las denuncias y al estado de los procedimientos administrativos, cumplimiento de plazos, las eventuales sanciones y su debida aplicación.
- Se estableció un registro de casos de hostigamiento sexual, donde consta la atención de víctimas a las cuales se les brinda el acompañamiento legal y/o psicológico, según el caso.

- Las consultas verbales de carácter confidencial, son registradas en un formulario interno y posteriormente se realiza una recopilación de la información para el respectivo análisis.
- Se implementaron controles de proyección de presupuesto y gasto de materiales promocionales de hostigamiento sexual.
- Se solicitó la creación de consecutivo en el Sistema de Control de Correspondencia para el Proceso de Fiscalía para la Prevención y Atención de Denuncias de Hostigamiento Sexual, para el efectivo y oportuno control de documentos y asignación de trabajo al personal.
- Se lleva un control paralelo del inventario de bienes y equipos.
- Se realiza una recopilación de la información de los casos de hostigamiento sexual, para identificar datos relevantes que sirvan para la toma de decisiones y actuación.
- Se ha procurado promover la capacitación continua del personal del PFHS, siempre que sea acorde con las competencias y actividades.

5. Acciones emprendidas:

Una vez que el ajuste al Plan Anual Operativo Institucional 2019 sea aprobado por la Junta Directiva del INA, se pretende revisar en manera conjunta con la Asesoría de Control Interno, la opción para que la Fiscalía lleve el control interno separado, siempre asociado con los objetivos operativos y los procesos de trabajo.

6. Logros alcanzados:

Algunos de los logros con mayor relevancia son:

Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el INA

Después de una serie de observaciones realizadas por las partes involucradas al Reglamento en marras, la Junta Directiva del INA conoció la constancia de legalidad a la reforma del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el INA, el reglamento fue aprobado y se encuentra en proceso de publicación en La Gaceta.

Charlas realizadas para la divulgación del tema contra el Hostigamiento Sexual dirigido a la población estudiantil y funcionariado

El Proceso de Fiscalía para la Prevención y Atención de Denuncias de Hostigamiento Sexual, desde el inicio de su gestión, ha impartido charlas informativas sobre la temática de Hostigamiento Sexual, tomando en cuenta la Ley, el Reglamento institucional y las funciones del Proceso de Fiscalía, en las diferentes Unidades Regionales y Centros de Formación Profesional del INA, dirigidas tanto a la población estudiantil como al funcionariado.

Para el año 2018, se impartieron charlas en 32 Centros de Formación y sedes INA, con un total de 175 grupos atendidos, que corresponde a 2496 personas distribuidos en 2496 estudiantes y 287 funcionarios.

Mientras que, para el período 2019, se programaron las charlas informativas en la Unidad Regional Chorotega, Unidad Regional Brunca (parcialmente), Unidad Regional Oriental, por lo tanto, me permito detallarle la información de las charlas realizadas, en los siguientes 8 Centros de Formación y sedes INA, con un total de 21 grupos atendidos, que corresponde a 312 personas distribuidos en 13 estudiantes y 37 funcionarios

Se tiene dispuesto atender para el 2019 a la Unidad Regional Heredia, Unidad Regional Cartago y la Unidad Regional Huetar Norte (parcialmente). Es menester indicar que, por la rotación de estudiantes en la Institución, en virtud la duración de los módulos y programas, una vez terminada la programación de estas Unidades Regionales se dará inicio a un nuevo ciclo de atención de las Unidades Regionales y personal administrativo-docente de Institución.

Campaña "No se Pase de la Raya"

La campaña es una de las actividades que se han venido trabajando, esta campaña es denominada "No se Pase de la Raya", frase de uso común y de sencilla comprensión, como una forma de evidenciar, de forma gráfica incluso, que existen límites que si se cruzan interfieren o lesionan derechos fundamentales de las personas, de tal suerte que la realización estas conductas pueden configurar hostigamiento sexual y que, por lo tanto, podrían ser objeto de procedimiento disciplinarios y eventualmente sanción. Pero además que el INA impone un límite a este tipo de conductas, mismas que no serán toleradas.

Se encuentra a la espera de la última versión del diseño de las pantallas, para proceder con la divulgación masiva, con alcance por medio virtuales, como lo es por medio de correo electrónico a la población, redes sociales, recursos tecnológicos; asimismo, informar sobre esta campaña, a través de afiches en los Centros y Regionales del INA, aulas, laboratorios, talleres y otros.

Sistema de Gestión de Calidad

Se trabaja en los procedimientos y formularios que sirvan como insumo para las eventuales denuncias en materia de hostigamiento sexual, de esta manera normalizar los requisitos legales, procesos a seguir y actividades para el trámite de las denuncias de esta índole, asimismo, los documentos pertinentes al servicio de acompañamiento psicológico.

Lo anterior está sujeto a la aprobación de la reforma Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el INA.

Compendio jurídico en materia de hostigamiento sexual

De conformidad con una de las actividades consideradas en la creación de esta instancia, siendo la retroalimentación de casos atendidos; la Fiscalía procedió a realizar un compendio jurídico especializado en hostigamiento sexual, una suerte de digesto, con base en los oficios de recomendaciones emitidos por la Defensoría de los Habitantes en relación con el seguimiento de casos que del INA, el mismo se encuentra en su etapa de revisión final y se estaría circulando entre los ODPAs y otros participantes institucionales de los procedimientos administrativos disciplinarios en la temática de hostigamiento sexual.

Actualmente, la Fiscalía se encuentra a la espera de la información solicitada a la Presidencia Ejecutiva y Subgerencia Técnica, específicamente, a la espera de las copias de los oficios emitidos por la Defensoría de los Habitantes, en materia de hostigamiento sexual; con la finalidad de continuar con la recopilación de jurisprudencia.

Inclusión del Proceso de Fiscalía en el Sitio Web del INA

En ese sentido, hemos venido trabajando en una propuesta de la información que, consideramos, debería contener el sitio web institucional, misma que deberá ir acorde con las reformas al reglamento y procedimientos de calidad, una vez que estén debidamente aprobados.

Ya que existe la posibilidad de incluir información en relación al tema de hostigamiento sexual en el sitio web institucional, esto con el fin de utilizar las TIC's de forma eficaz; por lo tanto, se debe esperar hasta la entrega oficial de ese sitio web, con el fin de solicitar formalmente con las justificación debida y el visto bueno de la Gerencia General, un apartado donde conste la última versión de la información que es de interés permanente en materia de hostigamiento sexual, por ejemplo: conceptos generales, campañas de prevención, información acerca de los contactos e instancias a dónde acudir en caso de hostigamiento sexual, cómo presentar una denuncia y preguntas frecuentes, entre otros.

II Plan de Acción de la Política de Igualdad de Género del INA (2018-2023)

Cabe indicar que para el período 2019 al 2023, se estará trabajando con las actividades y plazos de ejecución del II Plan de Acción de la Política, específicamente al objetivo estratégico número 3

“Asegurar espacios de formación profesional y de trabajo libres de cualquier forma de violencia basada en género, acoso sexista, hostigamiento sexual y violencia homolesebótrifobia”; a continuación, le detallo los indicadores a cumplir para el período 2019-2023:

Indicador OE3_A29_MI_IND40: Versión de fácil lectura y comprensión sobre prevención y el abordaje institucional del hostigamiento sexual, dirigido al estudiantado y el funcionariado.

Indicador OE3_A30_MI_IND41: Procesos de sensibilización e información (al personal administrativo, docentes y estudiantes) contra el hostigamiento sexual.

Indicador OE3_A32_MI_IND43: Capacitación y asesoramiento a los equipos de Bienestar Estudiantil de las Unidades Regionales, sobre el abordaje del hostigamiento sexual.

Indicador OE3_A33_MI_IND44: Diseño del sistema de seguimiento al proceso de denuncias que incluya la alerta temprana para la prescripción de tiempos en el proceso y seguimiento a denuncias.

Indicador OE3_A33_M2_IND45: Ejecución del Sistema de seguimiento al proceso de denuncias que incluya la alerta temprana para la prescripción de tiempos en el proceso y seguimiento a denuncias.

Indicador OE3_A34_MI_IND46: Acompañamiento legal y psicológico a la víctima, con tiempo de ejecución del período 2019 al 2023, no sin antes acotar, que independiente de ser una actividad establecida en el II Plan de Acción de la Política de Igualdad de Género del INA (2018-2023), es un servicio sustantivo que ofrece el Proceso de Fiscalía desde su creación, siendo parte de nuestra razón de ser.

Indicador OE3_A38_MI_IND50: Diagnóstico de nudos críticos en los procesos de investigación por denuncias de hostigamiento sexual.

Indicador OE3_A39_MI_IND51: Estudio de prevalencia del hostigamiento sexual regionalizado, con meta establecida para el año 2021.

7. Proyectos relevantes:

El Proceso no emprende proyectos.

8. Administración de recursos financieros:

El Proceso de Fiscalía para la Atención y Prevención de Hostigamiento Sexual, al estar adscrito a la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género, opera bajo el mismo centro de costos de la Asesoría.

Cabe indicar que, los recursos financieros han sido utilizados en fiel cumplimiento de la normativa institucional, en forma transparente, legal y en armonía con lo establecido por control interno; en apego a las necesidades fundamentales de la Fiscalía para llevar a cabo las actividades diarias y sustantivas según la naturaleza del Proceso.

9. Sugerencias:

La persona funcionaria que conforme el equipo de la Fiscalía contra hostigamiento sexual, debe estar preparada para servir a la Institución de una forma honesta y transparente, guardando la confidencialidad que imponen las leyes y la normativa que rige la materia de hostigamiento sexual, además, estar dispuesta a seguir el liderazgo del Proceso, con el fin de cumplir con los objetivos planteados, con disciplina y entrega.

10. Observaciones:

Se debe aprovechar que actualmente las personas tienen mayor apertura sobre la temática de hostigamiento sexual, siendo un portillo que actualmente aprovecha la Fiscalía, en aras de informar a la población estudiantil y funcionariado del INA sobre la materia; esto ha permitido, mayor credibilidad del trabajo que realiza la Institución para contar con un ambiente libre de hostigamiento sexual en la docencia y empleo; asimismo, el Proceso de Fiscalía contra Hostigamiento Sexual ha

logrado establecer una relación de confianza con aquellas personas que han sido víctimas de conductas de hostigamiento sexual, lo que ha permitido brindarles una atención personalizada y que las personas acojan el servicio de acompañamiento legal y/o psicológico, considerando las particularidades de los casos.

Esta relación ha permitido la apertura para la atención de consultas referentes a la materia, se ha establecido confianza para que las víctimas compartan su experiencia, aunque no presenten denuncia y su vez reciben el acompañamiento psicológico; para efecto de las víctimas que presentan denuncias, estas se sienten acuerpadas y empoderadas con el servicio de acompañamiento legal y psicológico que les brinda la Fiscalía y deciden interponer la denuncia.

11. Disposiciones de la Contraloría General de la República:

El Proceso de Fiscalía no tiene asignadas disposiciones giradas por la CGR.

12. Órganos de Control Externo:

El Proceso de Fiscalía no tiene asignadas disposiciones o recomendaciones giradas por un órgano de control externo.

13. Auditoría Interna:

El Proceso de Fiscalía no tiene asignadas recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.

La persona funcionaria saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias del Instituto Nacional de Aprendizaje, INA prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.

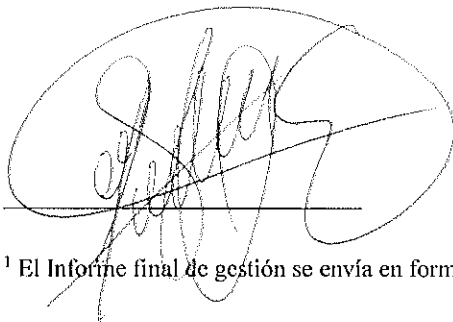
Nombre y Firma de la persona funcionaria:

Marlon Quintanilla Esquivel

Número de identificación: 109860950

cc: Unidad de Recursos Humanos¹

Sucesor



¹ El Informe final de gestión se envía en formato físico y digital.

15 de marzo del 2019
APIEG-PFHS-17-2019

Señora
Sofía Ramírez González
Gerente General
S.d.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El suscrito, Marlon Quintanilla Esquivel, encargado del Proceso de Fiscalía para la Prevención y Atención de Denuncias de Hostigamiento Sexual adscrito a la Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género; me permito presentar el informe de las labores realizadas durante el mes de mayo del 2018 al 01 de abril del 2019, esto en relación con Ley N°8292 "*Ley General de Control Interno*" y el disfrute de la licencia sin goce de salario aprobada por la Administración.

Así las cosas y considerando que la Gerencia General es el superior jerárquico de este Proceso de Fiscalía contra Hostigamiento Sexual, procedo a brindarle la información de algunas de las actividades realizadas y en proceso, por parte de esta Fiscalía y que revisten mayor relevancia institucional:

Charlas realizadas para la divulgación del tema contra el Hostigamiento Sexual dirigido a la población estudiantil y funcionariado

De conformidad con el Acuerdo N°01 del Acta 03-2018 emitido por la Comisión Institucional contra Hostigamiento Sexual en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 06 de junio del 2018, el Proceso de Fiscalía para la Prevención y Atención de Denuncias de Hostigamiento Sexual, será quien imparta las charlas informativas sobre la temática de Hostigamiento Sexual, tomando en cuenta la Ley, el Reglamento institucional y las funciones del Proceso de Fiscalía, en las diferentes Unidades Regionales y Centros de Formación Profesional del INA, dirigidas tanto a la población estudiantil como al funcionariado.

De acuerdo con los controles internos implementados en esta Fiscalía, se muestra la recopilación de información de las charlas impartidas en el 2018 en los siguientes 32 Centros de Formación y sedes INA, con un total de 175 grupos atendidos, que corresponde a 2496 personas distribuidos en 2496 estudiantes y 287 funcionarios.

Charlas contra el Hostigamiento Sexual impartidas a personas funcionarias y población estudiantil INA

08 de junio al 06 de diciembre del 2018

	Grupos atendidos	Población Atendida
Sede Central	5	20
Charla inducción	5	20
Unidad Regional Occidental	37	587
CFP Grecia	5	91
CFP San Ramón	6	112
CFP Naranjo	7	115
Palmares	4	57
Ciudad Tecnológica	12	171
Poás	3	41
Unidad Regional Pacífico Central	37	463
CE Náutico Pesquero	4	73
CFP Puntarenas	8	101
CFP Orotina	3	46
Centro Cívico para la Paz	5	31
Fray Casiano	7	84
CRP Puntarenas	10	128
Unidad Regional Brunca	8	134
CFP Río Claro	8	134
Unidad Regional Huetar Caribe	6	97
CFP Talamanca	2	43
CFP Limón	2	42
CFP Guácimo	2	12
Unidad Regional Oriental	68	1001
CENECOS	11	183
CENETUR	14	165
CFP Pavas	8	108
CNE Procesos Artesanales	2	24
CFP Hatillo	9	107
CNE Textil	4	59
CFP Tirrases	4	76
CFP Puriscal	2	31
CFP Mora	7	114
URCO	1	12
CEGRYPLAST	5	50
J. Orlich	1	72
Unidad Regional Huetar Norte	15	194
CRP La Marina	2	35
CFP Sarapiquí	4	45
CR de Ciudad Quesada	6	75
CFP la Marina	3	39
Totales:	175	2496

Por otra parte, para el período 2019 se programaron las charlas informativas en la Unidad Regional Chorotega, Unidad Regional Brunca (parcialmente), Unidad Regional Oriental, por lo tanto, me permito detallarle la información de las charlas realizadas, en los siguientes 8 Centros de Formación y sedes INA, con un total de 21 grupos atendidos, que corresponde a 312 personas distribuidos en 13 estudiantes y 37 funcionarios.

Charlas contra el Hostigamiento Sexual impartidas a personas funcionarias y población estudiantil INA
 18 enero del 2019 al 14 de marzo del 2019

	Grupos atendidos	Población Atendida	Distribución Funcionario	Distribución Estudiantes
Sede Central	2	23	23	0
Charla inducción	2	23	23	0
Unidad Regional Oriental	5	50	37	13
CFP Pavas	1	9	9	0
CFP Puriscal	1	6	6	0
CFP Hatillo	1	9	9	0
CFP Tirrases	1	13	13	0
C.P. Francisco J. Orlich	1	13	0	13
Unidad Regional Brunca	14	239	16	223
CRP San Isidro	8	109	16	93
CFP Coto Brus	6	130	0	130
Totales:	21	312	76	236

Cabe indicar que, se tiene dispuesto atender para el 2019 a la Unidad Regional Heredia, Unidad Regional Cartago y la Unidad Regional Huetar Norte (parcialmente). Es menester indicar que, por la rotación de estudiantes en la Institución, en virtud la duración de los módulos y programas, una vez terminada la programación de estas Unidades Regionales se dará inicio a un nuevo ciclo de atención de las Unidades Regionales y personal administrativo-docente de Institución.

Divulgación del Reglamento contra Hostigamiento Sexual

Con el objetivo de realizar la divulgación del Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual del INA y poner en conocimiento a nivel Institucional las funciones que realiza el Proceso de Fiscalía para la Prevención y la Atención de Denuncias de Hostigamiento Sexual; esta instancia con la ayuda de la Asesoría de Comunicación, realizó la elaboración de un brochure el cual incluye información relevante sobre la temática de hostigamiento sexual, así como los principios de actuación de la Fiscalía.

Por otra parte, en el boletín del INA Informa del día 12 de julio del 2018, se publicó las labores que realiza el Proceso de Fiscalía para la Prevención y la Atención de Denuncias de Hostigamiento Sexual, en cuanto, el servicio integral que ofrece esta Fiscalía y el trabajo de impartir las charlas de prevención contra hostigamiento sexual. En ese artículo se hizo alusión de las charlas impartidas en el Centro Nacional Especializado en Comercio y Servicios (CENECOS), Centro Regional Polivalente de Guácimo, Centro de Formación Profesional de Limón, Centro Regional Polivalente de Limón, y Centro de Formación Profesional de Talamanca durante el mes junio de los corrientes.

Atención de casos de hostigamiento sexual, acompañamiento legal y psicológico

Según los datos de los controles establecidos, a continuación, se detalla los casos a los que se brinda el servicio de acompañamiento legal y/o psicológico.

Control de casos Acompañamiento Legal y/o Psicológico

Período 2018

N° Expediente	Víctima	Denunciado/a	Lugar donde ocurrieron los hechos
PFHS-C-1-2018	Estudiante	Docente	URHN, Centro Florencia INA
PFHS-C-2-2018	Estudiante	Estudiante	URPC, Centro Cívico Jacó
PFHS-C-3-2018	Estudiante	Estudiante	URCO, Centro Nacional Especializado en Turismo
PFHS-C-4-2018	Estudiante	Estudiante	URHN, Pital de San Carlos
PFHS-C-5-2018	Estudiante	No aplica	URCO, Centro Nacional Especializado en Turismo
PFHS-C-6-2018	Estudiante	Estudiante	URCH, Centro de Formación Profesional La Cruz.
PFHS-C-7-2018	Estudiante	Estudiante	URC, Centro de Formación Profesional Turrialba
PFHS-C-8-2018	Administrativo	No aplica	URPC, Centro de Formación Profesional Orotina

En lo que corresponde para el inicio del 2019, la Fiscalía brinda el servicio de acompañamiento legal y/o psicológico en los siguientes casos que se encuentran en proceso.

Control de casos Acompañamiento Legal y/o Psicológico

Período 2019

N° Expediente	Víctima	Denunciado/a	Lugar donde ocurrieron los hechos
PFHS-C-1-2019	Estudiante	Docente	Uruca, Francisco J. Orlich
PFHS-C-2-2019	Estudiante	Estudiante	URHN, INA La Fortuna de San Carlos

Seguimiento de los procedimientos disciplinarios

Tal como se ha expuesto en el informe de labores anterior, esta Fiscalía, en aras de un adecuado seguimiento de los procedimientos administrativos producto de las denuncias presentadas en materia de hostigamiento sexual, en los cuales las víctimas solicitaron expresamente el acompañamiento legal y/o psicológico; la Fiscalía implementó un control en el cual da seguimiento al estado de los procedimientos, cumplimiento de plazos, las eventuales sanciones y su debida aplicación.

En el control antes mencionado, se contempla la información básica como los son datos personales de las partes involucradas, condición de las partes (*estudiante, funcionario, tercero contratista*), relación de la persona denunciada con la víctima, lugar donde ocurrieron los hechos, eventuales medidas cautelares, cumplimiento de plazos desde la presentación de la denuncia hasta su resolución final, la ejecución de las eventuales sanciones y otros requerimientos a los casos de esta naturaleza.

Ahora bien, en el siguiente cuadro encontrará información general, en medida de no violar la confidencialidad de los respectivos casos, de las denuncias que dieron origen a procedimientos administrativos y de los cuales la víctima solicitó y aceptó el servicio de acompañamiento legal y/o psicológico.

Control de seguimiento de procedimientos administrativos

Período 2018

N° Expediente	Víctima	Denunciada	Lugar donde ocurrieron los hechos	Medida Cautelar	Sanción	Estado
APIEG-04-2018	Estudiante	Estudiante	URC	No	Amonestación por escrito	Concluido
PFHS-C-01-2018	Estudiante	Docente	URHN	Si	Pendiente	Pendiente resolución
APIEG-05-2018	Estudiante	Estudiante	URPC	No	Suspensión condición estudiante	Concluido
APIEG-06-2018	Estudiante	Estudiante	URHN	No	Libre de responsabilidad	Concluido
APIEG-08-2018	Estudiante	Estudiante	URCH	No	Amonestación por escrito	Concluido
APIEG-07-2018	Estudiante	Estudiante	URCO	No	Amonestación por escrito	Concluido

Cabe destacar que, desde el inicio de funciones de la Fiscalía, se brindó acompañamiento a 6 denuncias durante en materia de hostigamiento sexual y a todas se les brindó oportunamente el acompañamiento legal y psicológico, atendiendo el 100% de las víctimas que solicitaron el servicio del Proceso de Fiscalía.

Por otro lado, para el período 2019 se registra los siguientes casos a los que se brinda acompañamiento legal y psicológico, las denuncias incoaron el inicio del procedimiento administrativo.

Control de seguimiento de procedimientos administrativos

Período 2019

N° Expediente	Víctima	Denunciada	Lugar donde ocurrieron los hechos	Medida Gaudelar	Sanción	Estado
PFHS-C-1-2019	Estudiante	Docente	Centro J. Orlich	No	Pendiente	Proceso

En este caso es importante mencionar que, las coordinaciones e interacciones con los órganos directores del procedimientos administrativos han sido pertinentes y efectivas, que se han cumplido las plazos de ley y que se mantienen separadas las actividades, en todo sentido, del ODPa y las del Procedimiento de la Fiscalía, con lo cual se ha mantenido la objetividad y transparencia del procedimiento, se han protegido los derechos de las partes, se le ha dado acompañamiento personalizado a la víctima, todo lo cual ha facilitado la averiguación de la verdad real de los hechos, por lo tanto se ha visto reflejado en las resoluciones finales de los casos.

Divulgación y campañas de información

El Proceso de Fiscalía para la Prevención y Atención de denuncias de Hostigamiento Sexual (PFHS) realiza un proceso de "benchmarking" continuo, de forma presencial o por medios digitales, con otras instancias de similar naturaleza tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de evaluar las mejores prácticas, que eventualmente, sean susceptibles de aplicación a nuestra realidad institucional.

Dentro de este proceso se sostuvo una reunión con compañeros de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia del Poder Judicial, en dicha reunión se nos recomienda considerar el diseño de una campaña que no esté enfocada exclusivamente en la víctima, como ha sido la práctica tradicional, pero que también esté dirigida a los posibles acosadores, lo cual no desmerita en ningún caso la importancia de informar a la víctima de sus derechos, pero donde se evidencia la necesidad de atender ese otro sujeto del hostigamiento sexual, con el fin de prevenir su accionar y señalando que ciertas conductas que, pudieran verse como comunes o normales, son en realidad configurativas de hostigamiento sexual y por lo tanto de violencia. En ese sentido es importante indicar que, en materia de hostigamiento sexual, la mayoría de acosadores son hombres y que consecuentemente la mayoría de las víctimas son mujeres.

En ese mismo orden de ideas, se sostuvo una reunión con Subgerente Técnico el señor Andres Romero, quien en virtud de su función en los casos de hostigamiento sexual que tengan relación con participantes en los servicios de capacitación y formación profesional, expone la necesidad de realizar acciones de prevención tendientes a educar a las personas sobre las conductas que configuren acoso normalizado, es decir que los acosadores vean como normales, que sin embargo configuran conductas de hostigamiento sexual, independientemente que el acosador logre identificarlas, o no, como tal.

Lo anterior en consideración del hecho que, el hombre y la mujer tienden a percibir el hostigamiento sexual y sus consecuencias de forma distinta, lo cual obedece a múltiples factores, pero que provocan, que el hombre tienda a percibir el hostigamiento sexual como una conducta poco grave, mientras que en realidad estas conductas son consideradas inaceptables y gravosas por las víctimas.

Además, se considera el hecho de que la imposición de una sanción de suspensión de un participante en los SCFP, dadas las características de la población que atiende el INA, podrían tener consecuencias graves en el ámbito del desarrollo socioeconómico de esas personas, y que por lo tanto la prevención y sensibilización resultan ser instrumentos de meritoria importancia para paliar la situación, evitando que se den este tipo de situaciones donde, eventualmente se podría tener dos tipos de víctimas.

En ese mismo sentido se refiere el Oficio N° 12416-2016 de la Defensoría de los Habitantes del día 12 de diciembre de 2016, donde indica, refiriéndose al INA, que "(...) *En razón de ello, existen espacios donde se presentan manifestaciones de hostigamiento sexual tales como bromas, chistes u otras formas ya normalizadas de violencia, y no se presentan las denuncias por cuanto las personas no perciben esos comportamientos como ofensivos. No obstante, ello, en el momento en que una persona se siente incómoda por esos comportamientos y presenta su denuncia, la misma debe ser entendida como una manifestación de rechazo a esos comportamientos y una oportunidad de la Administración para detener esas conductas y garantizar espacios libres de hostigamiento sexual y cualquier otro tipo de violencia, a pesar de que el resto del colectivo no observe ofensa o molestia alguna.*"

En virtud de lo anteriormente indicado, se llega a la conclusión que es necesario realizar el diseño de una campaña que permita evidenciar cuáles son esas conductas que, aunque se consideren normales, son hostigamiento sexual y que las personas que las realicen serán susceptibles de las sanciones correspondientes. Así las cosas, el PFHS, de conformidad con sus funciones realiza una labor de investigación de campañas que cumplan con las características similares y que sean susceptibles de adaptación para cumplir con las necesidades institucionales, en cuanto a concientización y sensibilización en materia de hostigamiento sexual.

En virtud de la información recopilada se escoge como el nombre más acorde para la campaña "No se Pase de la Raya", frase de uso común y de sencilla comprensión, como una forma de evidenciar, de forma gráfica incluso, que existen límites que si se cruzan interfieren o lesionan derechos fundamentales de las personas, de tal suerte que la realización estas conductas pueden configurar hostigamiento sexual y que, por lo tanto, podrían ser objeto de procedimiento disciplinarios y eventualmente sanción. Pero además que el INA impone un límite a este tipo de conductas, mismas que no serán toleradas.

Se espera que la divulgación sea masiva, con alcance por medio virtuales, como lo es por medio de pantallas enviadas por vía correo electrónico a la población, redes sociales, recursos tecnológicos; asimismo, informar sobre esta campaña, a través de afiches en los Centros y Regionales del INA, aulas, laboratorios, talleres y otros.

Por otro lado, se está trabajando la revisión y ajuste al contenido del Brochure actual, siendo un material que se entrega en las charlas.

Sistema de Gestión de Calidad

Se trabaja en la elaboración de los procedimientos y formularios que sirvan como insumo para las eventuales denuncias en materia de hostigamiento sexual, de esta manera normalizar los requisitos legales, procesos a seguir y actividades para el trámite de las denuncias de esta índole y del servicio de acompañamiento integral.

Una de las propuestas consiste en un procedimiento que se ajuste al marco de la reforma que se revisa actualmente al Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual del INA; en el cual se consigne los pasos a seguir para tramitar las denuncias de hostigamiento sexual y un formulario que cuente con los requisitos mínimos para que la presunta víctima complete la información y presente la denuncia por escrito, además, es un instrumento que sirve de facilitador a la persona funcionaria autorizada para recibir la denuncias verbales y escritas.

Adicionalmente, se trabaja en los procedimientos y formularios que se utilizarán para el servicio de acompañamiento legal y psicológico, para el primero se propone un poder especial y el consentimiento de acompañamiento; para el segundo, se trabaja en la Guía de entrevista, Consentimiento Informado, Bitácora de seguimiento y la Referencia; esto último con el fin de conformar el expediente psicológico de las víctimas de hostigamiento sexual, el mismo será parte del expediente que custodia esta Fiscalía.

Recopilación de jurisprudencia

De conformidad con una de las actividades consideradas en la creación de esta instancia, siendo la retroalimentación de casos atendidos; la Fiscalía procedió a realizar un compendio jurídico especializado en hostigamiento sexual, una suerte de digesto, con base en los oficios de recomendaciones emitidos por la Defensoría de los Habitantes en relación con el seguimiento de casos que del INA, el mismo se encuentra en su etapa de

Cantidad de denuncias por acoso sexual, según Regional del INA
 Período 2014 al 2018

Sede INA	Casos
Unidad Regional Huetar Norte	7
Unidad Regional Oriental	5
Unidad Regional Chorotega	4
Unidad Regional Cartago	3
Unidad Regional Heredia	3
Unidad Regional Occidental	3
Sede Central	2
Unidad Regional Brunca	2
Unidad Regional Pacífico Central	1
Total	30

- Según los registros se tienen para el período 2012 al 2018, se dan un total de 40 denuncias presentadas por hostigamiento sexual. Una particularidad que es importante resaltar es que el año 2018, es el año con más denuncias de hostigamiento sexual para un total de 9 denuncias, donde los denunciantes son estudiantes.
- La población estudiantil es quién ha presentado más denuncias durante el período 2012 al 2018, con un total de 34 denuncias. De esas denuncias, 22 se presentaron contra docentes, 5 denuncias contra funcionarios administrativos y 7 denuncias contra estudiantes.
- Desde el año 2012 al 2018, los docentes son los más denunciados por acoso sexual, con un total de 24 casos, seguidos por los funcionarios administrativos con una cifra de 9 denuncias y 7 denuncias contra estudiantes.

II Plan de Acción de la Política de Igualdad de Género del INA (2018-2023)

Cabe indicar que para el período 2019 al 2023, se estará trabajando con las actividades y plazos de ejecución del II Plan de Acción de la Política, específicamente al objetivo estratégico número 3 *"Asegurar espacios de formación profesional y de trabajo libres de cualquier forma de violencia basada en género, acoso sexista, hostigamiento sexual y*

violencia homobitansfobia”; a continuación, le detallo los indicadores a cumplir para el período 2019-2023:

Indicador OE3_A29_M1_IND40: Versión de fácil lectura y comprensión sobre prevención y el abordaje institucional del hostigamiento sexual, dirigido al estudiantado y el funcionariado.

Con meta de ejecución en el año 2019, para la entrega del diseño de al menos un material al año sobre la prevención y el abordaje institucional del hostigamiento sexual, dirigido al estudiantado y el funcionariado.

Este indicador se encontraba a la espera de la aprobación del reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el INA, ya que el mismo fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del INA, se procedió con la etapa de cotización para gestionar la contratación.

Indicador OE3_A30_M1_IND41: Procesos de sensibilización e información (al personal administrativo, docentes y estudiantes) contra el hostigamiento sexual.

Con meta quinquenio de al menos diez acciones por cada temática al año por los cinco años; para este efecto, actualmente se desarrollan charlas informativas en todos los Centros de Formación Profesional del INA, sobre la dinámica del hostigamiento Sexual, según la Ley N°7476, dirigidas a la población estudiantil y al funcionariado.

Además, es una de las actividades principales que debe realizar el Proceso de Fiscalía en función de su creación.

Indicador OE3_A32_M1_IND43: Capacitación y asesoramiento a los equipos de Bienestar Estudiantil de las Unidades Regionales, sobre el abordaje del hostigamiento sexual.

Para este indicador, se debe cubrir al menos cuatro procesos de capacitación y asesoramiento al año, cubriendo dos procesos en cada regional por los cinco años; por lo tanto, el pasado 22 de enero del 2019 se sostuvo una reunión con la señora Clara Guido Chavarría, Encargada Proceso de Registro y Bienestar Estudiantil, para la respectiva coordinación del trabajo a realizar.

Indicador OE3_A33_M1_IND44: Diseño del sistema de seguimiento al proceso de denuncias que incluya la alerta temprana para la prescripción de tiempos en el proceso y seguimiento a denuncias.

El diseño del sistema está programado para el año 2020, sin embargo, durante este año se han realizado gestiones para el cumplimiento de este indicador, por ejemplo, el pasado 13 de marzo de los corrientes, se sostuvo una reunión con el Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor Tecnologías de Información y Comunicación; en aras de coordinar el diseño del sistema.

Asimismo, mediante el oficio APIEG-PFHS-14-2019 de fecha 15 de marzo del 2019, se presentó la solicitud para el diseño del sistema de seguimiento al proceso de denuncias que incluya la alerta temprana para la prescripción de tiempos en el proceso y seguimiento a denuncias.

Indicador OE3_A33_M2_IND45: Ejecución del Sistema de seguimiento al proceso de denuncias que incluya la alerta temprana para la prescripción de tiempos en el proceso y seguimiento a denuncias.

Una vez esté implementado el sistema mencionado en el indicador anterior, la meta a cumplir para esta actividad, es la atención oportuna y resolución del 100% de las denuncias, con cumplimiento anual del período 2021-2023.

Indicador OE3_A34_M1_IND46: Acompañamiento legal y psicológico a la víctima, con tiempo de ejecución del período 2019 al 2023, no sin antes acotar, que independiente de ser una actividad establecida en el II Plan de Acción de la Política de Igualdad de Género del INA (2018-2023), es un servicio sustantivo que ofrece el Proceso de Fiscalía desde su creación, siendo parte de nuestra razón de ser.

Indicador OE3_A38_M1_IND50: Diagnóstico de nudos críticos en los procesos de investigación por denuncias de hostigamiento sexual.

El desarrollo del diagnóstico de nudos críticos en los procesos de investigación por denuncias de hostigamiento sexual, tiene fecha de cumplimiento para el año 2020.

Indicador OE3_A39_M1_IND51: Estudio de prevalencia del hostigamiento sexual regionalizado, con meta establecida para el año 2021.

Levantamiento de inventario

Conforme a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Bienes de Inventarios del Instituto Nacional de Aprendizaje, me permito informarle que mediante el Sistema de Bienes Institucionales (SIBI), se procedió con la devolución de los bienes y equipo asignado a mi persona, según el documento con consecutivo ASIG FUNC-01285-2019.

En adelante el detalle:

Placa	Descripción	Responsable
12245-01	Aire acondicionado tipo Split de Cassete en cuatro vías 2400 Btu/h	Marlon Quintanilla Esquivel
12246-01	Aire acondicionado tipo Split de Cassete en cuatro vías 2400 Btu/h	Marlon Quintanilla Esquivel
21526-01	Impresora Multifuncional Láser Monocromática 2 a 8 usuarios	Marlon Quintanilla Esquivel
26667-01	Multifuncional Láser Monocromática 9 a 15 usuarios	Marlon Quintanilla Esquivel
25915-01	Proyecto de imágenes multimedia ultraportatil	Marlon Quintanilla Esquivel
28522-01	Televisor 42"	Marlon Quintanilla Esquivel
29026-01	Computadora All in One Core I5	Marlon Quintanilla Esquivel
31215-01	Computadora All in One Core I5	Marlon Quintanilla Esquivel
31212-01	Computadora All in One Core I5	Marlon Quintanilla Esquivel
28098-01	Microcomputadora ultrapórtatil I3	Marlon Quintanilla Esquivel
35756-01	Microcomputadora portátil Core i5 GHZ	Marlon Quintanilla Esquivel
29546-01	Teléfono IP Básico	Marlon Quintanilla Esquivel
AC01-00401	Teléfono digital Nortel	Marlon Quintanilla Esquivel
AC01-00402	Teléfono digital Nortel	Marlon Quintanilla Esquivel
AC01-00404	Teléfono digital Nortel	Marlon Quintanilla Esquivel
25495-01	Silla Giratoria con brazos	Marlon Quintanilla Esquivel
3-57081	Silla Giratoria sin brazos tipo secretaria	Marlon Quintanilla Esquivel
3-34144	Silla de metal	Marlon Quintanilla Esquivel
3-34166	Silla de metal	Marlon Quintanilla Esquivel
6-0234	Silla de metal acolchada	Marlon Quintanilla Esquivel
3-13354	Archivo de metal 4 gavetas legal	Marlon Quintanilla Esquivel
AC01-08577	Mueble estilo librero	Marlon Quintanilla Esquivel

Cordialmente;

Marlon Quintanilla Esquivel
Proceso de Fiscalía para la Prevención y
Atención de las denuncias de Hostigamiento Sexual
MQE/YZC

CE. Señora Victoria Artavia Gutierrez, Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género.

revisión final y se estaría circulando entre los ODPAs y otros participantes institucionales de los procedimientos administrativos disciplinarios en la temática de hostigamiento sexual.

Actualización del Sitio Web

De acuerdo con la consulta realizada a la USEVI, existe la posibilidad de incluir información en relación al tema de hostigamiento sexual en el sitio web institucional, esto con el fin de utilizar las TIC's de forma eficaz, sin embargo, se nos informa que se está trabajando en la transformación del sitio web del INA.

Por lo tanto, se debe esperar hasta la entrega oficial de ese sitio web, con el fin de solicitar formalmente con la justificación debida y el visto bueno de la Gerencia General, un apartado donde conste la última versión de la información que es de interés permanente en materia de hostigamiento sexual, por ejemplo: conceptos generales, campañas de prevención, información acerca de los contactos e instancias a dónde acudir en caso de hostigamiento sexual, cómo presentar una denuncia y preguntas frecuentes, entre otros.

En ese sentido, hemos venido trabajando en una propuesta de la información que, consideramos, debería contener el sitio web institucional, misma que deberá ir acorde con las reformas al reglamento y procedimientos de calidad, una vez que estén debidamente aprobados.

Resumen histórico de las denuncias presentadas en materia de acoso sexual.

Con el fin de contar con datos relevantes sobre las denuncias de hostigamiento sexual en la Institución, en aras de tener parámetros que sirvan como insumo de trabajo, para la planificación y actuación de este Proceso de Fiscalía, se procedió a realizar un resumen general de los casos que constan en la matriz de seguimiento de las denuncias de la Comisión institucional contra el hostigamiento sexual, desde el año 2014 con corte al mes de junio del 2018 y los casos presentados desde esa fecha hasta el mes de diciembre del año en curso.

Algunos datos relevantes son:

1. En el periodo que va del 2014 al 2018, la Unidad Regional Huetar Norte tiene mayor incidencia de casos por hostigamiento sexual con un total de 7 denuncias.

A continuación, se presenta el cuadro con la información de todas las Unidades Regionales.